

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0073-R

Milagro, 25 de mayo de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013

**CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN
PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR
CAMARONERO TAURA**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013, de fecha 20 de marzo del 2013, el Gerente General de CNEL EP en uso de sus atribuciones resolvió crear la Unidad de Negocio Milagro, como área administrativa y operativa en la cual se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) establece que: “*Art. 4.- DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la LOEP, las contrataciones de bienes, obras y

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0073-R

Milagro, 25 de mayo de 2023

servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCOP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Artículo 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: “*Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN*”

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0073-R

Milagro, 25 de mayo de 2023

PUBLICA (...)”;

QUE, con fecha 20 de marzo de 2023, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Mgs. José Roberto Cajas González en su calidad de Gerente General Subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Gabriel Antonio Pincay Díaz, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General *“14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”*;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”;

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que *“el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 y 2023 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),...”*;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 y 2023 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita *“se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2023 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”*;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso de CONSULTORÍA BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD, según consta en la Certificación PAC, de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0073-R

Milagro, 25 de mayo de 2023

QUE, para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0002819 de fecha 20 de marzo de 2023, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2023-0212-M, de fecha 24 de marzo de 2023, el Director de Distribución (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la Solicitud de revisión de precios unitarios y pertinencia del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD, en el que señala que el presupuesto referencial para este proceso *“fue calculado con base en el estudio de mercado con precios promedio de tres cotizaciones y precios unitarios aprobados por la Gerencia de Distribución mediante memorando No. CNEL-CNEL-2022-0178-M con fecha 1 de febrero del 2022.”*;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0212-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso”*;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADM-2023-0199-M de fecha 04 de abril de 2023 el Administrador (E) de UN CNEL EP MLG emite la DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013. En el cual el Administrador indica: *“Dentro de este contexto y en base a las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 para publicación de procesos priorizados de fiscalización de obras PLANEE BID V, bajo el procedimiento elección Basada en las Calificaciones de los Consultores, es necesario la designación de la Comisión encargada de evaluar las ofertas dentro del proceso precontractual BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA,, quedando integrada de la siguiente manera: Delegado financiero Ing. Jessica Alexandra Intriago Álvarez; Delegado jurídico Abg. Carlos Jácome Ramos; Delegado técnico Ing. Lakers Leonel Conforme Briones;*

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0270-M, de fecha 06 de abril del 2023, el Director de Distribución (e), remite al Administrador (e) de la CNEL EP UN MLG, el listado que contiene los nombres y RUC, de los consultores que se recomienda invitar, para que presenten sus ofertas dentro del proceso de contratación BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013, a los consultores: ANTONIO JAVIER ECHEVERRÍA VÁSQUEZ, WILSON FERNANDO PÉREZ REINOSO, PATRICIO ALBERTO PLUAS VIERA, ROBERTO JULIÁN QUIROZ CORONEL, ANDERSON GEOVANNY RONQUILLO MEZA Y ADRIÁN VALENTÍN LÓPEZ FUENTES;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0270-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso”*;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2023-0277-M, de fecha 10 de abril de 2023, el Director de Distribución (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio, la Solicitud de INICIO

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0073-R

Milagro, 25 de mayo de 2023

DE PROCESO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA "BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD", en el acompaña TDR del proceso, DDL del proceso, Estudios de mercado, Certificación presupuestaria, Verificación al PAC, Autorización de pertinencia de la contratación y precios unitarios, Especificaciones técnicas”;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0277-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el proceso correspondiente”*;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2023-0418-M de fecha 12 de abril de 2023, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico el expediente del proceso, señalando que *“En atención a lo que establece el procedimiento de contratación pública vigente, que rige en la Corporación, y con el propósito de continuar con la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de BID V, financiado con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo–BID, remito toda la documentación relativa al proceso “MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA”, a fin de que proceda con la elaboración de la resolución de aprobación e inicio de proceso.”*;

QUE, mediante **Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0043-R** de fecha 13 de abril del 2023, el Administrador de la Unidad de Negocio, autoriza el inicio del proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD**, bajo la modalidad CONSULTORES INDIVIDUALES, así como aprueba los términos de referencia preparados por la Dirección de Distribución, con lo cual se remite las invitaciones a los consultores seleccionados para que participen en dicho proceso y que constan en dicha resoluciones, el cual es publicado en atención a lo dispuesto en la artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; en el Portal Web de la CNEL EP www.cnel.gob.ec ;

QUE, los miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 para la **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD**, mediante acta de evaluación de consultores de fecha 03 de mayo de 2023, indican que, de los consultores invitados, solo DOS (2) consultores presentaron sus ofertas de manera física y que son los Ingenieros: PÉREZ REINOSO WILSON FERNANDO y PLÚAS VIERA PATRICIO ALBERTO, en razón que las políticas del BID para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 se establece que deben existir un mínimo de tres (3) oferentes habilitados para que se proceda a la siguiente etapa de la evaluación, por lo que recomiendan a la Administración de la CNEL EP UN Milagro, se extienda la convocatoria para que los proveedores invitados presenten sus ofertas dentro del presente proceso;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-AP-2023-0072-M de fecha 04 de mayo del 2023, el Ing. Lakers Conforme Briones, Delegado Técnico del Proceso, remite al Administrador de la Unidad de Negocio, el Acta de Calificación del Proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 para la BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 para **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO**

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0073-R

Milagro, 25 de mayo de 2023

TAURA GD de fecha 08 de mayo del 2023, en razón que no existe el mínimo de TRES (3) oferentes habilitados para continuar con la siguiente etapa del proceso, solicita se sirva ampliar el plazo del cronograma para que los proveedores seleccionados remitan sus ofertas y así poder dar continuidad al proceso.

QUE, el Ing. Darwin Sánchez Yela, Director de Distribución (e), mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2023-0379-M de fecha 09 de mayo del 2023, solicita al Administrador de la Unidad de Negocio, la Autorización y aprobación de las invitaciones a los consultores pre seleccionados: Christian Fernando Larrosa Almendares con RUC 0919848895001; Luis Armando Rivadeneira Vergara con RUC 0914702329001; Romel Germán Toledo Calvopiña con RUC 0502250947001 y José Alberto Layana Chancay con RUC 0992830980001, los cuales participarán dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 para la CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD, adjuntando el cronograma y solicitando se deje sin efecto el memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2023-0270-M.

QUE, consta en la columna de comentarios de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0379-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Directora Administrativa Financiera (e): “Estimada DAF: Autorizado, continuar con el respectivo proceso”;

QUE, la Econ. Sandra Solórzano Bernita, Líder de Adquisiciones (E) MLG, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0560-M de fecha 16 de mayo del 2023, dando cumplimiento a las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 para la CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD, señala que: “*se ha utilizado el método de Selección de Consultores Individuales, este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo; al no haber obtenido este resultado, la Dirección de Distribución remite el listado de los nuevos consultores seleccionados a fin de que sean considerados para participar en el mencionado proceso*”, el cual se encuentra autorizado por el Administrador de la Unidad de Negocio en el recorrido de la hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2023-0379-M;

QUE, mediante correo de fecha 25 de mayo del 2023, el departamento Jurídico de la Unidad de Negocio, solicita al área requirente la actualización del cronograma con las nuevas fechas de la etapa precontractual, del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013 para la CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD, por cuanto el que se había remitido mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2023-0379-M de fecha 17 de mayo 2023, no coincidió con las fechas establecidas, recibiendo respuesta desde el correo del Ing. Edwin Serrano, Coordinador BID CNEL EP UN MILAGRO, mediante correo de fecha 25 de mayo del 2023, en el cual remite el nuevo cronograma estableciendo las fechas de la etapa precontractual del proceso.

QUE, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el banco Internacional de Desarrollo GN-2350-15 de mayo del 2019, en su Sección V. Selección de Consultores Individuales, el punto 5.2 indica entre otras cosas que: “Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario.”;

QUE, con la finalidad de seguir receptando manifestaciones de interés para completar el número mínimo

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0073-R

Milagro, 25 de mayo de 2023

de consultores requeridos en las Políticas antes indicadas;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la modificación del cronograma publicado en los pliegos del Proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013** para la **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD;**

SEGUNDO. - AMPLIAR el Plazo para la presentación de expresiones de interés en el proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013** para la **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD**, hasta el día **lunes 05 de junio del 2023, hasta las 11h00**, habilitando todos los días desde la fecha de terminación de la recepción inicial, modificando el calendario de procedimiento por el siguiente:

CRONOGRAMA BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013

ACTIVIDADES	FECHA ESTABLECIDA	HORA
Fecha publicación del proceso	25 de mayo de 2023	
Fecha límite de Preguntas y aclaraciones	30 de mayo de 2023	14:00
Fecha límite de respuestas	01 de junio de 2023	14:00
Fecha de recepción de ofertas	05 de junio de 2023	11:00
Fecha estimada para solicitar convalidación de errores	07 de junio de 2023	16:00
Fecha límite respuesta Convalidación de errores	09 de junio de 2023	16:00
Fecha Límite calificación de ofertas	13 de junio de 2023	16:00
Fecha estimada de Adjudicación	16 de junio de 2023	16:00

TERCERO.- INVITAR de manera directa para que presenten sus ofertas a los consultores seleccionados: **CHRISTIAN FERNANDO LARROSA ALMENDARES** con RUC 0919848895001; **LUIS ARMANDO RIVADENEIRA VERGARA** con RUC 0914702329001; **ROMEL GERMÁN TOLEDO CALVOPIÑA** con RUC 0502250947001 y **JOSÉ ALBERTO LAYANA CHANCAY** con RUC 0992830980001, dentro del proceso **MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013** para la **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO TAURA GD;**

CUARTO.- DISPONER a la Líder de Adquisiciones de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, proceda con la publicación del proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-013** para la **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO**

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0073-R

Milagro, 25 de mayo de 2023

CAMARONERA CERRO PELADO GD, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “Publicación” conforme lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; en el Portal Web de la CNEL EP www.cnel.gob.ec, así como elaborar y remitir las invitaciones a los consultores seleccionados.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2023-0560-M

Anexos:

- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2023-0379-m.pdf
- cnel-mlg-dis-2023-0379-m.pdf
- acta_calif_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-013-signed-signed-signed0965674001685042064.pdf
- cnel-mlg-adm-2023-0043-r.pdf
- cnel-mlg-ap-2023-0072-m.pdf
- cronograma_fiscalizacion_planee_bid_v_013_(25-05-2023)-signed.pdf
- zimbra_cronograma_actualizado_bid-di-fi-013.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Darwin Horacio Sanchez Yela
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor Ingeniero
Edwin Ricardo Serrano Veloz
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - MLG

Señor Ingeniero
Johnn Mauricio Peralta Castillo
Coordinador de Gestión UN, Subrogante- MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señora Secretaria
Martha Tassiana Jara Burgos
Especialista de Documentación - MLG

Señora Secretaria
Ingrid Rosmery Arellano Barco
Asistente Ejecutiva - MLG

Señor Abogado
Carlos Alberto Jácome Ramos
Profesional Jurídico - MLG

cj/oa